PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA, Y ELABORACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA DEL "AZKOITIAN, SAN JOSE EGOITZARAKO IRISGARRITASUN AZTERLANAK IZENDATURIKO 3. AUKERAREN EXEKUZIORAKO EGIKARITZE PROIEKTUA ESLEITZEA"

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección de las obras, Dirección de la Ejecución de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud en la Obra, y Elaboración y Control del Programa de Control de Calidad de la obra, así como la elaboración del resto de la documentación descrita en el presente pliego y en la documentación que conforma el expediente, para el **"AZKOITIAN, SAN JOSE EGOITZARAKO IRISGARRITASUN AZTERLANAK IZENDATURIKO 3. AUKERARENEXEKUZIO LANAK BURUTZEKO, OBRAKO EGIKARITZE-PROIEKTUA IDAZTEKO, OBRAK ZUZENTZEKO, OBREN EGIKARITZEA ZUZENTZEKO, OBRAKO SEGURTASUNA ETA OSASUNA KOORDINATZEKO ETA OBRAKO KALITATE-KONTROLAREN PROGRAMA ERATZEKO ETA KONTROLATZEKO ZERBITZUA"** mencionados en el presente Pliego.

Antecedentes:

Se hacen constar los siguientes antecedentes de la documentación obrante en el expediente:

2. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL Y PROBLEMÁTICA

El estudio de accesibilidad se realiza en las inmediaciones de la residencia San José, situado en la zona sureste del municipio de Azkoitia, y cuenta con un único acceso, el cual no presenta las características de accesibilidad necesarias.



El barrio de San José se encuentra sobre una pequeña colina a una cota media de +130, próxima al actual núcleo urbano ubicado a una cota de +110. Lo cual conlleva una diferencia de cota considerable entre en núcleo urbano de Azkoitia y las diferentes edificaciones del barrio.



Dicha diferencia de cota es variable, habiendo pendiente más pronunciada en la zona sur respecto al norte.

Indicar que uno de los edificios existentes en el barrio es un centro residencial, motivo por el cual la fácil accesibilidad al mismo debería estar contemplada.



El ascenso no cumple con las características de accesibilidad y muestra condiciones escasas, tal y como se muestra a continuación.



Los accesos al barrio son calzadas de dos sentidos en general en buen estado, sin embargo la salida desde la residencia de ancianos presenta mal estado tal como se puede observar en la imagen anterior.

Por otro lado, aunque en la mayor parte de la carretera la acera tiene anchura suficiente, en la zona de la residencia ésta es escasa, no cumpliendo los requisitos mínimos, dificultando el acceso peatonal.

El análisis mencionado en los antecedentes expuestos es entregado por la empresa ASMATU Ingeniería en abril de 2022, y presentado a los grupos interesados, a los representantes de la comisión de urbanismo.

Como conclusión del citado estudio (se seleccionan alternativas para la solución), es posible afirmar que la intervención relativa al presente contrato se desarrollará en las inmediaciones del barrio de Santa Kutz, y consistirá en definir la implantación del siguiente programa:

El documento selecciona la alternativa de ubicar el ascensor frente a la entrada de las piscinas descubiertas de Ugarte Igaran, y la desarrolla mediante la instalación de una pasarela, que la conecta con la residencia San Jose.

Se refleja gráficamente en el Anexo I que acompaña al presente Pliego, la documentación topográfica relativa al estado actual del entorno, así como los estudios citados en el presente apartado.

2. DESARROLLO Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1. Redacción del Proyecto de Ejecución de las obras para la mejora de accesibilidad.

2.1.1. Desarrollo del Proyecto de Ejecución

Se deberá redactar el Proyecto de ejecución correspondiente, para dar solución al problema de orografía existente en la actualidad, conforme al "ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL BARRIO SAN JOSÉ, EN AZKOITIA" (redactado por ASMATU Ingeniería), así como el resto de la documentación descrita en la cláusula 7 del presente pliego.

El Proyecto de acondicionamiento deberá dotar al barrio de Santa Kutz de las condiciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad, conforme al " ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL BARRIO SAN JOSÉ, EN AZKOITIA " (redactado por ASMATU Ingeniería). Deberá tenerse en cuenta principalmente los requerimientos dimensionales, estructurales y ambientales para un uso de estas características, al objeto de que se garantice el correcto funcionamiento conjunto y/o alterno de los usos enumerados, y la compatibilidad entre los mismos.

En este sentido, a la hora de redactar el proyecto se analizarán y tendrán en cuenta los distintos detalles constructivos para garantizar la adaptación necesaria de los usos enumerados.

Igualmente adquiere especial relevancia el análisis de las instalaciones existentes para garantizar el máximo confort de los usuarios (temperatura, humedad, alumbrado interior, las instalaciones de protección contra el fuego, robo o vandalismo), y otras instalaciones asociadas a las actividades en sí (seguridad pasarelas, riesgo caídas, etc.).

Deberán ser tenidos en cuenta, asimismo, los requisitos específicos exigibles para la legalización de las actividades citadas.

El presupuesto estimado de ejecución de las citadas obras (conforme a la alternativa seleccionada del "ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL BARRIO SAN JOSÉ, EN AZKOITIA " redactado por ASMATU Ingeniería) asciende a la cantidad de 550.000,00€ (alternativa 3 seleccionada) (IVA excluido).

2.1.2. Contenido del Proyecto de Ejecución

El Proyecto Técnico objeto del pliego, sin perjuicio de lo que establezca el Código Técnico de Edificación en su Anejo I, vendrá acompañado de los siguientes documentos complementarios obligatorios:

- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo.
- Proyectos específicos de instalaciones que resulten necesarios, suscritos por técnicos competentes en la materia (proyecto eléctrico, ventilación, climatización del ascensor etc.)
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Programa de Control de Calidad.

- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Presupuesto para conocimiento de la Administración que contemple los costes no imputables directamente al Proyecto de Construcción.
- Proyecto de actividad.
- Plan de emergencia o Plan de Autoprotección en caso de que proceda.
- Certificación energética en caso de que proceda.
- Otros documentos necesarios.

El Proyecto Técnico y resto de documentos complementarios deberán contener la documentación suficiente para plasmar la obra y su proceso de ejecución de forma clara y concisa, siguiendo los criterios mínimos de aplicación según la legislación de contratos del sector público.

El proyecto habrá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable, debiendo ser entregados al Ayuntamiento tanto en soporte papel, en formato DIN, como en soporte informático, en CD, en los programas y versiones informáticas utilizadas por el Ayuntamiento de Azkoitia: el texto escrito en Word *.doc; los planos en Autocad *.dwg, cada plano se corresponderá con un fichero de dibujo y los presupuestos en formato *.pzh programa Presto (así mismo se incluirá el fichero compatible *.bc3).

El precio de licitación comprende la entrega de hasta 4 ejemplares de toda la documentación objeto del contrato, en papel y soporte digital.

En el precio estarán incluidos todos los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, visados (si fuesen necesarios), así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

2.1.3. Normativa a cumplir por el Proyecto de Acondicionamiento

Los documentos que conformen el proyecto técnico y resto de la documentación objeto del contrato, deberá cumplir los requisitos exigidos en cada momento por la legislación que estuviere en vigor en el momento de su presentación al Ayuntamiento.

En concreto, el Proyecto deberá cumplir con la siguiente normativa:

- El planeamiento urbanístico vigente.
- Las Ordenanzas municipales en vigor.
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco (posible presunción carera existente en las inmediaciones).
- La legislación y normativa vigente en materia de Protección del Medio Ambiente.
- Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- La legislación y normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.
- La ley sobre promoción de la accesibilidad, así como las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- El Código Técnico de la Edificación (CTE), en especial: documento básico de seguridad en caso de incendio (DB-SI); documento básico de ahorro de energía (DB-HE) y documento básico de seguridad utilización (DB-SU).

Y demás normativa en vigor de obligado cumplimiento.

2.2. Dirección de la Obra

2.2.1. Desarrollo y contenido de la Dirección de la Obra

Las principales labores a desarrollar por la Dirección de obra son, además de las mencionadas anteriormente y las estipuladas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las siguientes:

- El levantamiento de actas de las reuniones celebradas durante la ejecución de obra.
- La redacción de proyectos modificados y/o complementarios.
- La elaboración de proyectos de legalización de instalaciones necesarios y su correspondiente tramitación ante los organismos sectoriales (Industria, etc.)
- La elaboración de informes, certificados y documentación final o de liquidación de la obra.

La documentación de obra ejecutada, deberá de justificar técnicamente las modificaciones al proyecto ejecutadas y las soluciones adoptadas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

Asimismo, en función del devenir de las obras de acondicionamiento, se deberán actualizar todos aquellos documentos elaborados durante la fase de redacción de proyecto que así lo requieran.

Dicha documentación de obra ejecutada, se entregará en el plazo de UN MES, desde la fecha de suscripción del Acta Recepción de la obra, debiendo ser entregados al Ayuntamiento tanto en soporte papel, en formato DIN, como en soporte informático, en CD, en los mismos programas y versiones informáticas que el proyecto objeto del contrato y utilizadas por el Ayuntamiento de Azkoitia.

El precio de dirección de obra comprende la entrega de hasta 4 ejemplares de toda la documentación de obra ejecutada, en papel.

En dicho precio estarán incluidos todos los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

2.3. Dirección de la Ejecución de la Obra

Las principales labores a desarrollar por la Dirección de la Ejecución de la obra son, además de las mencionadas anteriormente y las estipuladas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las siguientes:

- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- Dirigir, gestionar la ejecución material de las obras, y elaborar proyectos relativos a la modificación (soterramiento) de las líneas aéreas, modificaciones de canalizaciones de gas y distribución de agua (líneas de alta y baja) existentes en el sector, así como las pertinentes gestiones ante las empresasdistribuidoras.

En el caso que nos ocupa, es posible que el mismo técnico ocupe las funciones de la Dirección de obra, así como de la Dirección de la Ejecución de la Obra.

2.4. Coordinación de Seguridad y Salud en la Obra

Las principales labores a desarrollar por el Responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra son, además de las mencionadas anteriormente y las estipuladas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las siguientes:

- Coordinación en materia de seguridad y salud de todas las obras y proyectos que sean competencia de la Dirección General de Obras Públicas.
- Elaboración de todos los estudios y estudios básicos de seguridad y salud de los proyectos de obras redactados por personal de dicha Dirección General.
- Supervisión de los estudios de seguridad y salud que fuesen redactados por consultores externos para la Dirección General.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, desarrollando las siguientes funciones:

a) Informar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, elaborado y presentado por la empresa adjudicataria en cada una de las obras y su tramitación correspondiente, el cuál será elevado por el Servicio al que esté adscrita la obra, para su aprobación por la Administración, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/ 1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
Dicho informe deberá evacuarse en un plazo no superior 10 días naturales, desde que le sea entregado el Plan de Seguridad y Salud por el Director de la obra. En dicho informe incluirá las observaciones y propuestas que considere oportunas.

b) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
   - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos tajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
   - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

c) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto 1627/ 1997.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

g) Informar, en su caso, las modificaciones introducidas por el Contratista durante la ejecución de la obra en el Plan de Seguridad y Salud, las cuales serán elevadas para su aprobación al órgano de contratación.

h) El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá confeccionar un informe mensual detallado de las labores realizadas en el periodo. Se establece como número mínimo de visitas ocho (8) mensuales de media. En dicho informe se recogerá el grado de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la obra, del plan de seguridad y salud, así como las modificaciones, si las hubiera, a dicho plan por cambios realizados en algunas unidades de obra. Igualmente se indicarán las anotaciones efectuadas en el Libro de Incidencias en relación

con los incumplimientos encontrados de las medidas de protección utilizadas, las labores realizadas por el Coordinador de seguridad en relación con sus obligaciones, todo ello complementado con una documentación fotográfica. El mencionado informe se remitirá al Director facultativo de las obras y a la Sección de Seguridad y Control de Calidad en la Construcción.

2.5. Responsable de Elaboración y Control del Programa de Control de Calidad de la obra.

Las principales labores a desarrollar por el Responsable de la Elaboración y Control del Programa de Control de Calidad de la obra son, además de las mencionadas anteriormente y las estipuladas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las siguientes:

- Verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.
- Prestar asistencia técnica, mediante la realización de ensayos o pruebas de servicio de los materiales, sistemas o instalaciones de una obra de edificación
- Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al director de la ejecución de las obras.
- Verificar las entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del pedido, respondiendo de su origen, identidad y calidad, así como del cumplimiento de las exigencias que, en su caso, establezca la normativa técnica aplicable.
- Verificar las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos suministrados, así como las garantías de calidad correspondientes, para su inclusión en la documentación de la obra ejecutada.

3. MEMORIA TÉCNICA

Los licitadores presentarán en el procedimiento de licitación (cláusula 12 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) una Memoria Técnica cuyo contenido respete los siguientes apartados:

1. Propuesta de distribución y concepción de la nueva instalación de elevadores y pasarelas, acorde con las determinaciones establecidas por el "ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL BARRIO SAN JOSÉ, EN AZKOITIA" redactado por ASMATU Ingeniería, completado todo ello con una breve memoria descriptiva.
2. Programa de Trabajo que contemple el desarrollo de los trabajos objeto del Pliego. Dicho programa deberá contener como mínimo un diagrama de barras expresivo de las distintas fases y labores que sea preciso desarrollar, incorporando aquellas autorizaciones sectoriales administrativas que le sean de aplicación, tales como las de industria, accesibilidad, en su caso patrimonio, etc.
3. Organigrama en el que se definan los trabajos y tiempos asignados a cada persona del equipo, indicando el porcentaje de dedicación de cada persona asignada a este contrato, en tanto por ciento, en relación a su tiempo total de trabajo.
4. Se podrán expresar otras ventajas técnicas añadidas a lo exigido en el pliego que se consideren de interés para mejorar la asistencia a contratar.
    - Adopción de criterios que beneficien la eficiencia energética de la solución propuesta.
    - Aplicación de medidas para facilitar la visualización de la solución adoptada por parte de la ciudadanía de Azkoitia,
    - Utilización de técnicas encaminadas a evitar problemas en fase de obra.

4. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO REDACTOR Y DIRECCIÓN FACULTATIVA

La persona responsable de la redacción del Proyecto y dirección de obra deberá contar con la titulacióncorrespondiente a la de **Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**. Entre sus funciones se incluirán la representación y coordinación del equipo técnico multidisciplinar con el Responsable del Contrato designado por el Ayuntamiento y, en consecuencia, cauce de comunicación formal entre las partes.

El equipo técnico redactor, para la definición de las instalaciones, deberá contar con la intervención de otros técnicos titulados en el ámbito de la ingeniería, suscribiendo los trabajos por ellos realizados. Cada unos de estos proyectos (instalación eléctrica, alumbrado y fuerza, climatización, ventilación etc.) se coordinará con el resto y serán suscritos en función del aspecto concreto y la especialidad que corresponda por el técnico especialista y competente en dicha materia. Dichas intervenciones especializadas serán preceptivas si así lo establece la disposición legal reguladora del sector la actividad de que se trate.

Por lo tanto, la composición del equipo redactor mínimo será el siguiente:

- 1 Arquitecto/ao Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- 1 Ingeniero Industrial

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Duración de la Redacción del Proyecto de Ejecución de Acondicionamiento

El plazo de ejecución de los trabajos de Redacción de Proyecto de Acondicionamiento será de TRES MESES, con el siguiente desglose de plazos parciales:

- DOS SEMANAS para la redacción del Documento Inicial del Proyecto de Ejecución, que contemple las condiciones básicas y los criterios definitivos en base a los cuales se redactará el Proyecto de Ejecución.
- DOS MESES Y MEDIO para la redacción del Proyecto de Ejecución definitivo y resto de la documentación complementaria, así como la redacción del Proyecto de Actividad y Plan de Emergencia (o de Autoprotección, en su caso) desde la notificación de los criterios definitivos para ello.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, interrumpiéndose cada vez que sea necesaria definición municipal al respecto, para lo cual se levantarán las correspondientes actas o se adoptarán los respectivos acuerdos de suspensión y reinicio.

5.2. Duración de la Dirección de la Obra, de la Dirección de la Ejecución de la Obra, de la Coordinación de Seguridad y Salud en la Obra, y de la Elaboración y Control del Programa de Control de Calidad de la obra.

La duración de la prestación del servicio de Dirección de las obras, Dirección de la Ejecución de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud en la Obra, y Elaboración y Control del Programa de Control de Calidad de la obra se adaptará a la duración del contrato de ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Acondicionamiento.

5.3. Variaciones en el plazo.

El plazo total de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente a laformalización del contrato, interrumpiéndose cada vez que sea necesaria definiciónmunicipal o de otros entes, para lo cual se levantarán las correspondientes actas o seadoptarán los respectivos acuerdos de suspensión y reinicio.

Las eventuales variaciones que puedan producirse en relación a los plazos anterioresno producirán alteración alguna en lo que al precio del contrato se refiere.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será Responsable del Contrato el Técnico Municipal a tal efecto nombrados por el Ayuntamiento de Azkoitia. El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista con posterioridad a la formalización del contrato y, en su caso, su sustitución desde que ésta se hubiera producido.

Corresponderá al Responsable del Contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

Asimismo, corresponderá al Responsable del Contrato establecer los criterios básicos para la redacción del referido Proyecto de Ejecución.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el representante del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la prestación.

7. DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO

Para la redacción del Proyecto y resto de los documentos objeto del contrato el Ayuntamiento facilitará al adjudicatario la siguiente documentación:

- Planeamiento vigente: planos y ordenanzas.
- Planos del entorno urbano en soporte papel y soporte informático (Autocad *.dwg).

- "ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL BARRIO SAN JOSÉ, EN AZKOITIA " redactado por ASMATU Ingeniería con fecha de abril de 2022.

El contratista no podrá utilizar la documentación facilitada por el Ayuntamiento con otra finalidad que la del mero cumplimiento del objeto del contrato, siendo responsable de su custodia, lo que implicará responder ante cualquier uso indebido que de los mismos se hiciere, así como de su deterioro o extravío. El incumplimiento de esta obligación supondrá el deber de indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para el mismo se deriven.

8. INFORMACIONES PERIÓDICAS

Cada QUINCE DÍAS, como mínimo, durante la ejecución del contrato, el contratista, a través de la persona responsable de la elaboración del Proyecto, informará puntualmente al Ayuntamiento, en la propia casa consistorial, sobre la marcha y desarrollo de los trabajos objeto de contrato, todo ello sin perjuicio de que durante la fase de ejecución de la obra el régimen de visitas será el establecido por el Responsable del Contrato. De cada una de estas reuniones se elaborará la correspondiente acta. A estos efectos, los gastos de desplazamientos y dietas correspondientes se entenderán incluidos en el precio tipo de licitación. Asimismo, el Ayuntamiento podrá visitar las dependencias de la empresa adjudicataria para supervisar la labor que ésta esté llevando a cabo.

9. AUTORIZACIONES PRECISAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá realizar las gestiones precisas, tanto ante empresas suministradoras, como Administraciones competentes, para la obtención de las autorizaciones que sean precisas para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de que las solicitudes formales sean cumplimentadas por el Ayuntamiento.

10. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

Las relaciones tanto verbales como escritas (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas, etc.) de la empresa con la administración se ajustarán a la lengua de trabajo de ésta última, es decir, en euskera.

Todos los documentos que constituyan el objeto del contrato se realizarán en euskera y castellano.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento abierto relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

a) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (máximo 70 puntos)

1.- Oferta económica. Precio ofertado para la ejecución de la totalidad del contrato: 48 puntos (a incluir en el archivo electrónico C):

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha resta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 - El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a Pmáx (48 puntos).
P2 - El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Pmin = Pmáx x (1-Bmáx), donde Bmax es la Baja máxima.

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación. Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas base admitidas.

2. Compromiso de asistencia a las presentaciones públicas del proyecto: 9puntos (a incluir en el archivo electrónico C).

Se concederán 9 puntos a las empresas que se comprometan a asistir a laspresentaciones públicas del proyecto.

3.- Reducción del plazo máximo para la elaboración de la documentación final deobra: 8 puntos (a incluir en el archivo electrónico C).

- Por la reducción del plazo en medio mes: 2 punto.
- Por la reducción del plazo en un mes: 4 puntos.
- Por la reducción del plazo en un mes y medio: 6 puntos.
- Por la reducción del plazo en dos meses: 8 puntos.

4.- Acogimiento a una modalidad de seguimiento reforzado de la obra: 5 puntos(a incluir en el archivo electrónico C).

- Modelo A: 5 puntos.
- Modelo B: 4 puntos.
- Modelo C: 3 puntos.
- Modelo D: 2 puntos.
- Modelo E: 1 puntos.

b) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (máximo 30 puntos)

Memoria técnica: 30 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos de la Memoria Técnica (prevista en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas) que presenten los licitadores:

a) Estudio de los trabajos a realizar y problemática. (Max. 15 puntos)

- Descripción de los trabajos a realizar y conocimiento de la zona,instalaciones, etc. Coordinación de los elementos y de las afeccionesderivadas de los trabajos de instalaciones (Max. 7 puntos)
- Descripción de la problemática del Proyecto (Max. 8 puntos)

b) Cronograma de los trabajos a realizar. (max. 5 puntos)

- Descripción detallada del programa de Trabajo, conjuntamente con elcronograma que recoja los trabajos a realizar y las labores principalesdel contrato. deberá contener como mínimo un diagrama de barrasexpresivo de las distintas fases y labores que sea preciso desarrollar.

c) Metodología propuesta para la Dirección facultativa. (max. 5 puntos)

- Organigrama en el que se definan los trabajos y tiempos asignados acada persona del equipo, indicando el porcentaje de dedicación de cadapersona asignada a este contrato (dedicaciones y rendimientosprevistos), en tanto por ciento, en relación a su tiempo total de trabajo;así como de los medios materiales asociados a cada labor.

d) Otras ventajas técnicas añadidas a lo exigido en los pliegos que seconsideren de interés para mejorar la asistencia a contratar (max. 5 puntos).

- Adopción de criterios que beneficien la eficiencia energética de lasolución propuesta: 2 puntos
- Aplicación de medidas para facilitar la visualización de la soluciónadoptada por parte de la ciudadanía de Azkoitia: 1 puntos
- Utilización de técnicas encaminadas a evitar problemas en fase deobra: 2 puntos

12.- OPCIONES A LAS QUE SE PUEDEN AGOGER LOS LICITADORES. OTORGAN PUNTUACIÓN EN LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

12.1. Presentaciones públicas del proyecto y asistencia actos.

Los licitadores, además de comprometerse a la realización de las tareas objeto del contrato, podrán ofrecer el compromiso de realizar presentaciones públicas relacionadas con el objeto del contrato en cualquiera de las fases, que complementarán las labores propias de ejecución del contrato.

La disponibilidad o no para acudir a dichas cuando sean requeridos para ello será objeto de valoración de las ofertas, en la forma establecida en los criterios de valoración. En cualquier caso, será un criterio objetivo y sin apreciaciones subjetivas.

De acogerse a esta opción, los responsables de la redacción del proyecto acompañarán a los responsables políticos y a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Azkoitia en los actos que sean requeridos.

En la memoria técnica, no podrá introducirse ninguna referencia a este apartado. Por tanto, en el archivo B no podrá hacerse ninguna referencia a este apartado.

11.2. Modalidades de seguimiento reforzado de la obra

Los licitadores, además de ofrecer la realización de las tareas señaladas, podránofrecer un seguimiento reforzado de la obra por medio de un Vigilante de Obra, quecomplemente las labores propias de la dirección facultativa.

De acogerse a esta opción, las características de dicho Vigilante de Obra y lascondiciones exigidas al mismo responderán a uno de los modelos siguientes a elegir: A, B, C, D o E.

MODELO A) Vigilante de Obra, localizado de forma permanente en la propia obra, delunes a viernes y durante 8 horas definidas por el responsable del contrato. El Vigilantede Obra deberá tener una titulación de Formación Profesional de grado superior, ouniversitario en su caso, propia de un ámbito relacionado con la ejecución de obras yel dibujo técnico asistido por ordenador. El Vigilante de Obra deberá asimismo contarcon un teléfono de contacto durante el periodo de tiempo antes señalado.

MODELO B) Vigilante de Obra de las mismas características que en el modelo A y enlas mismas condiciones, pero durante un periodo diario de 4 horas definidas por lagerencia del contrato.

MODELO C) Un Vigilante de Obra a disposición de la misma, localizado en un radio deacción de 5 kilómetros o 20 minutos (la cual se define como la distancia longitudinalmedida sobre el plano de proyección en planta del territorio), de lunes a viernes ydurante 10 horas definidas por la gerencia del contrato. El resto de las características ylas condiciones serán las mismas que las señaladas para el MODELO A.

MODELO D) Un Vigilante de Obra a disposición de la misma, localizado en un radio deacción de 20 kilómetros o una hora, con las mismas características y en las mismascondiciones que en el MODELO C.

MODELO E) Un Vigilante de Obra a disposición de la misma, localizado en un radio deacción de 50 kilómetros o 90 minutos, con las mismas características y en las mismascondiciones que en el MODELO C.

En la memoria técnica, no podrá introducirse ninguna referencia a este modeloreforzado de seguimiento. Por tanto, en el archivo B no podrá hacerse ningunareferencia a este apartado.

Bere eragina izan dezan,

Azkoitian, 2022ko ekainaren 21ean

UdalArkitektoa

Arturo Garate Zubizarreta